

RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2019 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2019 por la Resolución de 19 de Julio de 2019 (BOJA nº 147, de 1 de agosto de 2019) al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por las personas titulares de las Jefaturas de Servicio de Protección Civil de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su respectiva provincia y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

TERCERO: Con fecha 30 de octubre de 2019 se notificó a través del tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior la propuesta provisional de resolución de 19 de julio 2019 formulada por la Secretaría General de Presidencia, Administración Pública e Interior y trámite de audiencia y reformulación en el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones, en los términos señalados en el punto 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, en relación con el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



Código:	43Cve877SRGAVA9sIfJbq0q9o4eFxZ	Fecha	29/11/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL LOZANO MORAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6



CUARTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017. Para el cumplimiento de dicho trámite, así como para en su caso, la realización de alegaciones y la reformulación, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes habían de presentar en el plazo otorgado al efecto el Anexo II publicado en la Resolución de 19 de julio de 2019, conforme a lo establecido en su punto segundo, junto con la documentación referida en el punto 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

QUINTO.- A la fecha de finalización del trámite antes citado, han cumplimentado el mismo los siguientes Ayuntamientos: Entidades beneficiarias: Bedmar, Santa Elena, Belmez de la Moraleda, Santisteban del Puerto, Lopera, Linares, Cabra Santo Cristo, Villanueva de la Reina, Castellar, Villanueva de Arzobispo, Marmolejo, Andujar, Porcuna, Cambil, La Carolina, Alcala la Real, Navas de San Juan, Cazorla, Arjona, Mancha Real, Jaén.

Entidades Suplentes; Jódar, Baeza, Ibro, Bailén, Martos, La Guadía de Jaén

SEXTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 396.793,50 euros en la partida presupuestaria 0100020000 G/22B/46003/00 01, correspondiendo a la provincia de Jaén un total de 37.576,76 euros para la anualidad 2019 con cargo a la partida 0100036106/G/22B/46003/23 01.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.



Código:	43Cve877SRGAVA9sIfJbq0q9o4eFxZ	Fecha	29/11/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL LOZANO MORAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6



TERCERO: Establece el artículo 17,4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en relación con lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017 que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, a) cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria su desistimiento de la solicitud.

CUARTO: Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, por delegación de la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

QUINTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno en Jaén.

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 19 de julio de 2019, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Propuesta Definitiva de Resolución.

SEGUNDO: No proponer para la concesión de de subvenciones a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil contenidas en el Anexo II, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

TERCERO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100036106 G/22B/46003/23 01.



Código:	43Cve877SRGAVA9sIfJbq0q9o4eFxZ	Fecha	29/11/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL LOZANO MORAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6



CUARTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Propuesta Definitiva de Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

QUINTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

SEXTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

SÉPTIMO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

OCTAVO: Disponer que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 3 de agosto de 2017.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: M^a Isabel Lozano Moral



Código:	43Cve877SRGAVA9sIfJbq0q9o4eFxZ	Fecha	29/11/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL LOZANO MORAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6



ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS						
Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Objeto	Presupuesto aceptado	Cuantía concedida	% Subvención	Plazo de ejecución
24/PC/JA/19	Cazorla	Vestuario	5.000,00 €	3.091,28 €	61,8%	31/12/2019
15/PC/JA/19	Villanueva del Arzobispo	Seguro y Formación	1.046,00 €	1.046,00 €	100%	31/12/2019
18/PC/JA/19	Porcuna	Equipamiento y vestuario	2.941,57 €	2.274,41 €	77,3%	31/12/2019
08/PC/JA/19	Arjona	Vestuario y material menor	4.034,14 €	2.274,41 €	56,3%	31/12/2019
12/PC/JA/19	Castellar	Vestuario y material menor	2.376,69 €	2.274,41 €	95,6%	31/12/2019
13/PC/JA/19	Jaén	Vestuario	4.023,54 €	2.002,12 €	49,7%	31/12/2019
20/PC/JA/19	Lopera	Seguro voluntarios, Vestuario e imagen corporativa	2.920,00 €	2.002,12 €	68,5%	31/12/2019
10/PC/JA/19	Alcalá La Real	Seguro y Equipamiento	2.033,50 €	2.002,12 €	98,4%	31/12/2019
14/PC/JA/19	Linares	Póliza e Imagen Corporativa	5.986,91 €	1.729,83 €	28,8%	31/12/2019
01/PC/JA/19	Cabra del Santo Cristo	Vestuario	2.906,17 €	1.729,83 €	59,5%	31/12/2019
27/PC/JA/19	Mancha Real	Vestuario y material menor	1.729,83 €	1.729,83 €	100%	31/12/2019
23/PC/JA/19	Santa Elena	Material y Formación	1.878,15 €	1.729,83 €	92,1%	31/12/2019
25/PC/JA/19	Bedmar y Garciez	Póliza Seguro y Vestuario	1.485,00 €	1.485,00 €	100%	31/12/2019
21/PC/JA/19	Cambil	Póliza de Seguro Equipamiento y material	1.752,12 €	1.729,83 €	98,6%	31/12/2019
04/PC/JA/19	Santisteban del Puerto	Póliza, vestuario y material menor	2.501,63 €	1.729,83 €	69,1%	31/12/2019
09/PC/JA/19	Andújar	Vestuario	3.509,00 €	1.457,54 €	41,5%	31/12/2019
03/PC/JA/19	Villanueva de la Reina	Formación	1.457,54 €	1.457,54 €	100%	31/12/2019
06/PC/JA/19	Marmolejo	Póliza seguro y formación	1.457,54 €	1.457,54 €	100%	31/12/2019
17/PC/JA/19	La Carolina	Material complementario	1.457,54 €	1.457,54 €	100%	31/12/2019
22/PC/JA/19	Navas de San Juan	Póliza de Seguro Equipamiento vehiculo	1.781,15 €	1.457,54 €	81,8%	31/12/2019
19/PC/JA/19	Belmez de la Moraleda	Póliza de Seguro Adquisición Equipo	1.492,94 €	1.457,54 €	97,6%	31/12/2019



Código:	43Cve877SRGAVA9sIfJbq0q9o4eFzZ	Fecha	29/11/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL LOZANO MORAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6



ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN					
Nº Expte	Agrupación Local del Municipio	Objeto	Presupuesto aceptado	Cuantía concedida	% Subvencion
30/PC/JA/19	Jódar	Vestuario	1.485,25 €	1.185,25 €	79,8%
11/PC/JA/19	Baeza	Material menor	1.175,44 €	1.175,44 €	100%
28/PC/JA/19	Ibros	Material menor	1,819,59€	1,819,59€	65,1%
16/PC/JA/19	Bailén	Seguro y Material menor	5,564,08€	1,185,25%	21,3%
07/PC/JA/19	Martos	Póliza seguro y material menor	1.429,23 €	1.185,25 €	82,9%
02/PC/JA/19	La Guardia de Jaén	Póliza Seguro Vestuario y material menor	1.185,25 €	1.185,25 €	100%



Código:	43Cve877SRGAVA9sIfJbq0q9o4eFxZ	Fecha	29/11/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL LOZANO MORAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6

